



RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: E23-0060
Título del Expediente: Servicio de Auditoría Externa y Certificación del Sistema Integrado de Gestión con las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 30301:2019
Tipo de procedimiento: Abierto
Tipo de contrato: Servicios
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 23.264,50 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 28.150,05 €
Valor estimado del contrato: 23.264,50 €
Importe adjudicado sin IVA: 21.070,00 €
Importe adjudicado con IVA: 25.494,70 €
Plazo de ejecución: Tres (3) años
Prórrogas: No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión nº 4 de 29 de noviembre de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, aportada toda la documentación, y visto el Informe de Asesoría Jurídica de contratación de 10 de enero de 2024, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 29 de noviembre de 2023.
- 2.- Admitir las oferta presentada por la empresa AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- 3.- Excluir la oferta presentada por la empresa BUREAU VERITAS IBERIA, S.L., por haber sido calificada su oferta de calidad técnica inaceptable y no superar el umbral mínimo de 23,50 puntos sobre 47 (50 por cien de la valoración total de los criterios cualitativos) necesario para continuar en el procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. con NIF nº A-83076687, el contrato de servicios de “Servicio de Auditoría Externa y Certificación del Sistema Integrado de Gestión con las Normas ISO



Autoritat Portuària de Balears

9001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 30301:2019” por la cantidad de veintiún mil setenta euros (21.070,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de tres (3) años y un tiempo de resolución ante consultas en periodos fuera de Auditoría de un (1) día, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a las empresa BUREAU VERITAS IBERIA, S.L., por haber sido calificada su oferta de calidad técnica inaceptable y no superar el umbral mínimo de 23,50 puntos sobre 47 puntos (50 por cien de la valoración total de los criterios cualitativos) necesario para continuar en el procedimiento necesario para continuar en el procedimiento, así como a la empresa AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. por resultar adjudicataria.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*